

NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑIA ECUATORIANA.

1.- COMPAÑIA ECUATORIANA:

Nombre: ADEN ECUADOR C.A. ADENCA

Número de Expediente: 119417

Nombre y cargo del representante legal: Ana María Zimic (Gerente y Representante Legal)

2.- COMPAÑIA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA:

Nombre: AGARISTA S.A.

Nacionalidad de la Compañía Extranjera: Costa Rica

Domicilio: Provincia de San José, cantón de Escazú, Distrito San Rafael, Centro Corporativo Escazú, Edificio Terraforte, primer piso, San José, Republica de Costa Rica

3.- APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA: María José Bustamante Fernández Salvador

Nacionalidad: Ecuatoriana

Numero de Identificación Personal: 170773380-2

Domicilio: Av Doce de Octubre N24-379 y Av Colon, Edificio Boreal, Torre B, Piso 2. # 209

4.- DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA:

Nombres y Apellidos Completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
32879028 Ricardo Greco Bastianelli	Soltero	Argentina	Mendoza- Argentina
65072257 Alejandro Javier Gil	Casado	Argentina	San Antonio de Belen Heredia Costa Rica


María José Bustamante Fernández Salvador

Apoderada AGARISTA S.A.

DECLARACION JURADA



NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS: Ante mí, José Manuel Mojica Cerda. Notario público con oficina en San José, Barrio Aranjuez, de la Iglesia Santa Teresita doscientos metros oeste ciento veinticinco norte, comparece: **ALEJANDRO JAVIER GIL** con único apellido en razón de su nacionalidad, mayor, casado una vez, diplomado en gestión gerencial, ciudadano Argentino con pasaporte de su país número uno seis cinco cero siete dos dos cinco N, vecino de San Antonio de Belén, Heredia, diez y dice: que debidamente apercibida de las penas con que la ley castiga el delito de falso testimonio en materia penal declara bajo la fe del juramento: PRIMERO: Que es el representante de la compañía AGARISTA SOCIEDAD ANONIMA entidad inscrita en el Registro Mercantil de la República de Costa Rica, cuyo número de cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y siete . SEGUNDO: Que la Totalidad del Capital Social está representado por cien acciones comunes y nominativas de cien colones cada una que completan el monto de cien mil colones. TERCERO: Que rinde la presente declaración jurada para efectos de presentarla en Ecuador. CUARTO: Que ratifica los datos otorgados bajo la fe del juramento. Es todo. El suscrito notario da fe que el presente documento es para ser utilizado en Ecuador. Expido un primer testimonio. Leo lo escrito al compareciente, manifiesta que lo aprueba y firmamos en San José, al ser las dieciséis horas del primero de marzo del dos mil trece.-----
-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE (JOSE MANUEL MOJICA CERDA)-----
LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS VISIBLE AL FOLIO NUMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO VUELTO DEL TOMO QUINCEAVO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTA CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGARSE LA MATRIZ.-

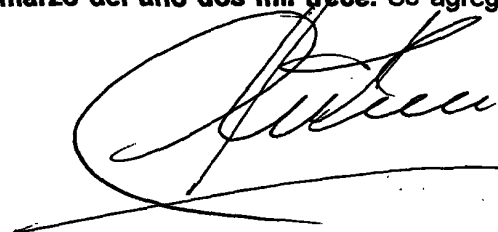
JOSE MANUEL MOJICA CERDA



0101-1000-0000



CRISTHIAN ANDREÉ MARTÍNEZ COLMAN, Coordinador de Trámite Notarial de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, autorizado mediante resolución de esta Dirección número RE-DNN-CERO DIECINUEVE-DOS MIL DOCE de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de Agosto del dos mil doce publicada en el diario oficial La Gaceta número doscientos veintitrés del tres de Diciembre del dos mil doce, **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) **JOSE MANUEL MOJICA CERDA**, CÉDULA 800540556, CARNÉ NÚMERO 9154, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. Se advierte que el presente trámite de legalización de firma no implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la validez y eficacia del contenido del documento adjunto pues ello corresponde al Notario Público. **ES CONFORME.** San José, al ser las diez horas treinta y siete minutos del cinco de marzo del año dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



Declaración Juramentada



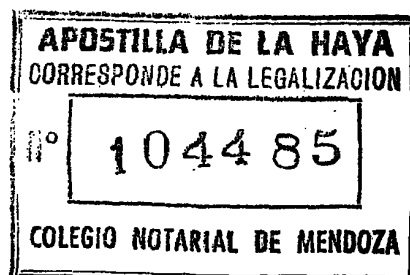
Ricardo Greco Bastianelli, ciudadano de nacionalidad argentina, portador de pasaporte argentino 32.879.028 N, con domicilio en la ciudad de Mendoza, calle Huarpes 2760 Ciudad Mendoza República Argentina, por la presente declaro juramentadamente que poseo una acción ordinaria y nominativa de un valor de Un Dolar americano (US 1) en el capital social de las compañías Aden Ecuador C.A. Adenca y Business School Altdien S.A., respectivamente.

Mendoza, 04 de enero de 2013

Ricardo Daniel Greco

Pasaporte N° 32.879.028 N

Corresponde Certificación con
Actuación Notarial N° 595786



APOSTILLA DE LA HAYA
CORRESPONDE A LA LEGALIZACION

104485

SERIE M N° 000595786

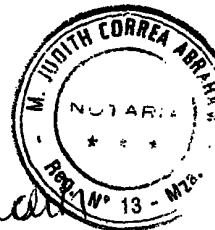


ACTUACION NOTARIAL

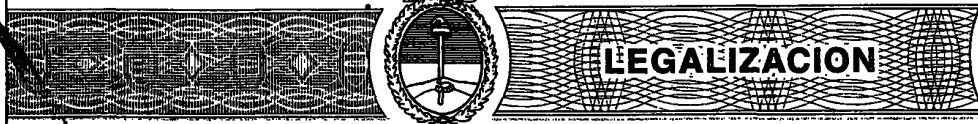


BOLETA N° 13 - M28
011686

En mi carácter de notaria titular del registro notarial número trece de Capital,
CERTIFICO que la firma que obra en la *Declaración Jurada*, adjunto a la presente, ha sido puesta en mi presencia por el señor: **RICARDO DANIEL GRECO BASTIANELLI**, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad número 32.879.028, domiciliado en calle Huarpes N° 2760, Ciudad, Mendoza. El requerimiento respectivo ha sido formalizado simultáneamente en Acta N° 146 fojas ídem de mi Libro de Actas de Requerimientos N° 3, doy fe. **Mendoza, treinta días del mes enero de dos mil trece.**



[Firma manuscrita]



REPUBLICA
ARGENTINA



LEGALIZACION PARA APOSTILLA

El COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, República Argentina, por intermedio del Consejero de Circunscripción en virtud de las facultades que le acuerdan la Ley 3058, el

M.JUDITH CORREA

Decreto 2852/65, LEGALIZA la firma y sello del Notario don **ABRAHAM**

, obrantes en el documento

anexo presentado en el día de la fecha bajo el N° **595786** Serie **M**

por concordar con las registradas en este Consejo.-

La presente legalización no juzga sobre el contexto y forma del documento.-

30 de Enero del 2013

MENDOZA



ADO

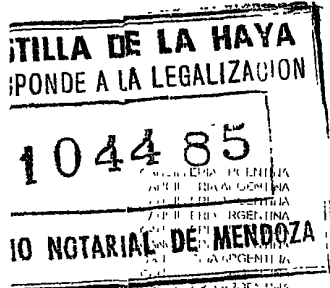


0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **REPÚBLICA ARGENTINA**

El Presente documento público **DE LEGALIZACIÓN.**

2. Ha sido firmado por: **NOT. GABRIELA F. ZAVARONI**

3. Quien actúa en calidad de: **CONSEJERO**

4. Lleva el sello/timbre de: **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN NOTARIAL**

5. En: **CAPITAL, MENDOZA**

6. El día: **01-02-2013**

7. Por: **EL COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (CONVENIO 02/09/2003)**

8. Bajo el Número: **546/2013/1**

9. Sello/Timbre

10. Firma

Not. LUIS JOSE PUGNI FAZANO
PROFESORADO

